



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

NOTIFICACIÓN POR OFICIO

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN

16 ENE 2025

OFICINA DE CERTIFICACIÓN
JUDICIAL Y CORRESPONDECIA

*Recibido por el buzón judicial en 1 feje
con acuerdo de 15 de enero de 2025
en 1 feje y diversas otras causas
Sin folio*

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: SUP-JDC-516/2025

PARTE ACTORA: EDUARDO
RODRÍGUEZ MAGDALENO

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ
DE EVALUACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OFICIO: TEPJF-SGA-OA-343/2025

ASUNTO: Se notifica acuerdo y se
remite documentación.

Ciudad de México, 15 de enero de
2025

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, y 29, párrafo 1 y 3, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 33, fracciones III y IV; 34 y 98 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de quince del mes y año en curso**, dictado por la **Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en el expediente al rubro indicado, le **NOTIFICO POR OFICIO** la representación impresa de la aludida determinación judicial firmada electrónicamente, acompañada con la documentación referida en el proveído de mérito. Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

ACTUARIO

ENRIQUE GARCÍA JIMÉNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

OFICINA DE
CERTIFICACIÓN JUDICIAL
Y CORRESPONDECIA

2025 ENE 15 PM 7:39

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: SUP-JDC-516/2025

PARTE ACTORA: EDUARDO RODRÍGUEZ
MAGDALENO

AUTORIDAD
RESPONSABLE: COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN

Ciudad de México, a quince de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta de este Tribunal Electoral, con lo siguiente.

Documentación recibida	Actos impugnados
Escrito recibido a través de la plataforma de juicio en línea de este órgano jurisdiccional, mediante el cual Eduardo Rodríguez Magdaleno promueve juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.	-Acuerdo de siete de enero de dos mil veinticinco del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación por el que se suspende, en el ámbito de su competencia, el proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025. -Acuerdo de nueve de enero de dos mil veinticinco del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación por el que se da cumplimiento a la suspensión dictada por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia administrativa en el estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, dentro del incidente de suspensión 1285/2024-V.

Toda vez que la demanda se presentó a través de la plataforma de juicio en línea de esta Sala Superior, a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente medio de impugnación; con fundamento en los artículos 259, fracciones XVII, XVIII y XXVI, y 269, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 17, 18, 20 y 21, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 15, fracción I, 20, fracción I, 70, fracción I, 71 y 72, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como en los Acuerdos Generales 3/2020, 2/2022 y 1/2023, de esta Sala Superior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Integración del expediente. Con la documentación de cuenta y las constancias que correspondan, se ordena integrar el expediente respectivo y registrarlo en el Libro de Gobierno con la clave **SUP-JDC-516/2025**.

SEGUNDO. Turno. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena turnar el expediente al **magistrado Felipe de la Mata Pizaña**.

TERCERO. Requerimiento. Con copia de la documentación de cuenta y las constancias que correspondan, se requiere al **Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación**, para que de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad, por conducto de quien lo represente, proceda a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y remita las constancias atinentes para la resolución del medio de impugnación.

Notifíquese por oficio al **Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación**, acompañando la documentación atinente; por **estrados** a la **parte actora**, así como a los demás interesados. Hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

ELABORÓ
ROM

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 15/01/2025 06:23:25 p. m.

Hash: nRowJQgOBFr0YpMUs5a+6EQoFGE=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 15/01/2025 06:22:09 p. m.

Hash: gA/z6sIDOGPPng3LT0XMfDmzIIw=

ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra de los actos emitidos por la autoridad responsable misma que en el apartado correspondiente se señalará.

En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 9 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se expone lo siguiente:

I.- HACER CONSTAR EL NOMBRE DEL ACTOR: Ha quedado señalado en el proemio del presente libelo.

II.- SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y A QUIE AUTORIZA PARA QUE EN SU NOMBRE LAS PUEDA OÍR Y RECIBIR: Se ha citado en el proemio del presente ocurso.

III.- ACOMPAÑAR EL O LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ACREDITAR LA PERSONERÍA DEL PROMOVENTE: Se anexa a la presente copia del Acuse de Recibo a favor del suscrito con folio de recepción SCJN: 2242-PSJDTO y folio electrónico 5077, mismo que me fue asignado al momento de realizar mi registro ante el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación.

IV.- IDENTIFICAR EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO Y AL RESPONSABLE DEL MISMO:

ACTOS: -ACUERDO DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SE SUSPENDE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025.

-ACUERDO DE NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DICTADA POR EL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ZAPOPAN, DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 1285/2024-V.

RESPONSABLE: COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

V.- MENCIONAR DE MANERA EXPRESA Y CLARA LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA IMPUGNACIÓN, LOS AGRAVIOS QUE CAUSE EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO, LOS PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS Y, EN SU CASO, LAS RAZONES POR LAS QUE SE SOLICITE LA NO APLICACIÓN DE LEYES SOBRE LA MATERIA ELECTORAL POR ESTIMARLAS CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: Se cumple el presente en el capítulo correspondiente que se detallará a continuación.

VI.- OFRECER Y APORTAR LAS PRUEBAS DENTRO DE LOS PLAZOS PARA LA INTERPOSICIÓN O PRESENTACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY; MENCIONAR, EN SU CASO, LAS QUE SE HABRÁN DE APORTAR DENTRO DE DICHOS PLAZOS; Y LAS QUE DEBAN REQUERIRSE, CUANDO EL PROMOVENTE JUSTIFIQUE QUE OPORTUNAMENTE LAS SOLICITÓ POR ESCRITO AL ÓRGANO COMPETENTE, Y ÉSTAS NO LE HUBIEREN SIDO ENTREGADAS: Requisito cumplimentado en el apartado correspondiente de pruebas.

VII.- HACER CONSTAR EL NOMBRE Y LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROMOVENTE: Requisito cumplido en virtud de que la presente se firma de manera electrónica por el suscrito.

HECHOS.-

1.- En fecha 04 cuatro de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación emitió CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA QUE EMITE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 4/2024, DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LAS PERSONAS INTERESADAS EN SER POSTULADAS POR EL

Jurisdiccional a promover **JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, en la vía y forma que aquí se propone.

FUENTE DE LOS AGRAVIOS.- Lo constituyen el ACUERDO DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SE SUSPENDE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025. ASÍ COMO EL ACUERDO DE NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN DICTADA POR EL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ZAPOPAN, DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 1285/2024-V.

AGRAVIOS:

I.- Me causan agravio los acuerdos precisados en el capítulo anterior inmediato emitidos por el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación en virtud de que el suscrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** únicamente me registré en el Portal Electrónico <https://comiteevaluacion.scjn.gob.mx> del Poder Judicial de la Federación, es decir que fue el único registro que realicé atendiendo a la Convocatoria emitida por el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación y no así ante los Comités de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal ni del Congreso de la Unión; ante ello se me restringe toda posibilidad de acceder al proceso de selección y se me vulnera el derecho a ser votado, sin que las determinaciones ejercidas por el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación sean responsabilidad del suscrito, máxime que se encuentra *SUB JUDICE* un Recurso de Inconformidad presentado en tiempo y forma y que a la data no se ha resuelto y más aún desconozco si fue admitido, circunstancias que violentan en su máxima esfera mis derechos humanos.

Asimismo, resulta evidente que los acuerdos emitidos por el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación mediante los cuales suspende toda actividad de continuidad en el desarrollo del proceso electoral extraordinario para la elección para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, vulnera intrínsecamente mi derecho a participar en el proceso de selección a la candidatura del cargo que me registré, resultando el precitado Comité omiso ante el pronunciamiento de esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente **SUP-AG-632/2024 Y ACUMULADOS**, en razón a que los temas de suspensión del Proceso Extraordinario de diversos puestos del Poder Judicial de la Federación relativo a que los actos y etapas del precitado proceso **SON DE NATURALEZA ELECTORAL**; ante esa tesitura y al existir un precedente similar, la determinación adoptada por el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación con respecto al acatamiento a las Suspensiones Definitivas dictadas por los Juzgados de Distrito del Estado de Michoacán y Jalisco, resultan totalmente contrarias a derecho, aunado a que en materia electoral el Juicio de Amparo Indirecto resulta improcedente.

II.- Ahora bien, resulta evidente que se violenta en mi perjuicio el derecho humano al voto pasivo (de ser votado), previsto en el numeral 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que los acuerdos emitidos por el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación lacera mi derecho a ejercer la titularidad del cargo al cual aspiro; asimismo, los acuerdos emitidos por la responsable y que aquí se reclaman violentan en mi perjuicio lo dispuesto por el arábigo 96 de nuestra Carta Magna, pues se me impide continuar con las subsecuentes etapas del proceso de designación para ser aspirante a la candidatura para la cual me registre.

Asimismo, al acatar la aquí responsable las determinaciones de los Incidentes de Suspensión emitidos por Juzgados de Distrito del Estado de Michoacán y Jalisco, me sitúa en desigualdad e inequidad frente a los participantes que se registraron en los Comités de

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, a Ustedes H. Ministras y Ministros atenta y respetuosamente les:

SOLICITO.-

PRIMERO.- Tenerme por presentado con este escrito de demanda y admitir a trámite el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano aquí planteado y se me tenga señalando el medio citado para oír y recibir toda clase de notificaciones y/o comunicaciones.

SEGUNDO.- Se solicite a la autoridad responsable el informe justificado y remita las constancias correspondientes.

TERCERO.- Se suplan las deficiencias u omisiones en los agravios cuando los mismos puedan ser deducidos claramente de los hechos expuestos.

CUARTO.- Se declaren fundados y operantes los agravios planteados por el suscrito y se ordene a la autoridad responsable tenerme como ELEGIBLE y remitir mi expediente al Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal o bien al Comité de Evaluación del Poder Legislativo, y el suscrito esté en condiciones de continuar con el proceso de selección de la candidatura a la cual me registre y aspiro ser votado, y con ello no se sigan soslayando y violentando mis derechos de participación en el proceso de selección de juezas y jueces de distrito del Poder Judicial de la Federación.

**CON LAS PROTESTAS DE LEY
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 14 DE ENERO DE 2025**

EDUARDO RODRÍGUEZ MAGDALENO